**ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 196/2012 – CELEBRADO CON LA FIRMA MAES S.R.L.**

**CD Nº 88/2012 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" I.D. 244.237.**

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **MAES S.R.L.** domiciliada en Usher Ríos 673 c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto, en el carácter de propietaria por la **Sra. Limpia Esther Méndez Fernández**, con Cédula de Identidad N°3.487.440, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE". El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. FUNDAMENTO.**
Que por Memorando D.C.G. N° 691 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la extensión de vigencia contractual.

Que por Memorando D.E.C. N° 1685 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Ejecución de Contratos, manifiesta que dicha extensión obedece, a que los contratos adjudicados en los mismos no han sido ejecutados en su totalidad y administrativamente se encontrarían obstáculos al momento de la ejecución de los mismos. Se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual.

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en los contratos adjudicados en los llamados de Contratación Directa llevados a cabo en el Ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2012, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente, según Dictamen (A.J) DGAF-DOC Nº 620, de fecha 27 de diciembre de 2012.

Que por Resolución D.G.A y F N° 177 de fecha 28 de diciembre de 2012, autoriza la Extensión de la Vigencia Contractual a los Llamados de Contratación Directa, llevados a cabo en el año 2012.

**2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan a ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 28 de junio de 2013**.

**3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN**
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012

Sra. Limpia Esther Méndez Fernández
**CONTRATISTA**

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
**CONTRATANTE**
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social